



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 14 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.07.2023 19:45:12 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001141-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

– Oficio N° 0284-2023-J-ODECMA-CSJCA-PJ.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Con el oficio del visto, la Jefa de la ODECMA de esta Corte Superior de Justicia de Cajamarca Edith Irma Alvarado Palacios, solicita se conceda autorización de desplazamiento y viáticos, al magistrado Humberto Araujo Zelada, como Magistrado Visitador, y para la servidora judicial Jessica Emperatriz Pajares Comettant, como personal de apoyo, para la Visita Judicial Ordinaria al Segundo Juzgado Mixto del distrito de La Florida, comprensión de la provincia de San Miguel, por los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, a fin de que puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N° 003-2023-J-ODECMA-CSJCA-PJ. A la vez, solicita movilidad para el desplazamiento del magistrado y servidora antes indicados; por lo que, realizando las coordinaciones con la Gerencia de Administración Distrital, se ha designado al conductor Pablo Sánchez Chávez, quien se encargará del traslado respectivo de los comisionados en la camioneta marca TOYOTA, color BLANCA, de placa C3M-575.

SEGUNDO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según lo establece la Ley Orgánica del Poder Judicial.

TERCERO: Referente a la asignación de viáticos, la Directiva denominada "Asignación de Viáticos por Comisión de Servicio al Interior y Exterior del País del Personal del Poder Judicial (GAF/DIR-004 - Versión 03)", aprobada por Resolución Administrativa N°





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

000152-2023-GG-PJ, regula el procedimiento para otorgar viáticos por comisión de servicios al interior y exterior del país del personal del Poder Judicial, que además resulta de obligatorio cumplimiento por este despacho, en el extremo del numeral 6.1, de las Disposiciones Generales que señala lo siguiente: *“El Fondo de Caja Chica será utilizado exclusivamente para atender gastos menores orientados al cumplimiento de las funciones del personal administrativo y jurisdiccional del Poder Judicial, que no excedan el importe del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada comprobante de pago, hasta el 90% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), los cuales deben encontrarse debidamente justificados.”* Además, en el ítem a) del numeral 7.2, de la citada directiva, se precisa que: *“Se podrá atender: a) Viáticos no programables, siempre que se trate de comisiones de servicio debidamente autorizados.”*

CUARTO: En consecuencia, estando a lo solicitado por la Jefa de la ODECMA y considerando que la comisión de servicios que realizarán los comisionados en el Juzgado Mixto del distrito de La Florida – provincia de San Miguel, se encuentran dentro de las funciones del Órgano de Control Distrital (ODECMA); siendo así, corresponde autorizar el desplazamiento solicitado, así como del conductor Pablo Sánchez Chávez, quien se encargará del traslado respectivo, en la camioneta marca TOYOTA, color BLANCA, de placa C3M-575. Asimismo, disponer a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los viáticos correspondientes a los comisionados y al conductor, por los días de la comisión de servicios, de acuerdo a la normativa vigente.

QUINTO: En este contexto, teniendo en cuenta el artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial que señala: *“Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)”*,¹ resulta necesario disponer que el Colegiado de Segunda Sala Laboral Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, a fin de no afectar el normal desarrollo de la administración de justicia, por los días que dure la comisión.

SEXTO: Por otro lado, el artículo 134° del TUO de la LOPJ, establece que: *“La vista de la causa solo se suspende por no conformarse Sala. En tal caso, ese mismo día el*

¹ Concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Presidente dispone una nueva designación para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes (...)”, por lo que, en caso de frustración de vistas de causas por falta de conformación de Sala, deberá proceder conforme a lo previsto en dicho dispositivo legal.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero: AUTORIZAR la comisión de servicios del magistrado **Humberto Araujo Zelada**, juez superior provisional de la Segunda Sala Laboral Permanente de esta Corte Superior de Justicia; así como a la servidora judicial **Jessica Emperatriz Pajares Comettant**, para que se trasladen al distrito de La Florida, comprensión de la provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca, los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, a realizar la Visita Judicial Ordinaria en el Segundo Juzgado Mixto de dicho distrito; quienes se trasladarán en la camioneta marca TOYOTA, color BLANCA, de placa C3M-575.

Artículo Segundo: AUTORIZAR la comisión de servicios del conductor **Pablo Sánchez Chávez**, quien se encargará del traslado de los comisionados por los días jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023.

Artículo Tercero: DISPONER a la Gerencia de Administración Distrital, otorgue viáticos a los comisionados indicados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, por los días señalados.

Artículo Cuarto: CUMPLAN los comisionados y el conductor, en lo que corresponda, con realizar la rendición de sus gastos de acuerdo a lo señalado en la directiva vigente.

Artículo Quinto: DISPONER que el Colegiado de la Segunda Sala Laboral Permanente de Cajamarca, sea conformado por el juez llamado por Ley, por los días jueves 20 y viernes 21 de los corrientes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Sexto: DISPONER que, en caso de frustración de las vistas de causa por falta de conformación de Sala, estas sean reprogramadas en el día, para que dicha vista se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo Séptimo: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinaciones de (Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos), integrantes de la Sala Laboral Permanente de Cajamarca e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

